

ACUERDO DE CONCEJO N° 015 -2020-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2020 Marzo 24

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en Sesión Extraordinaria del 17 de Marzo del 2020, el punto de Orden del Día sobre la "Adenda al Convenio para la formulación y evaluación de Proyectos de inversión y/o aprobación de la IOARR de Gobiernos Locales no sujetos al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Municipalidad Distrital de Polobaya".

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, de Reforma Constitucional, concordante con lo que establece la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Oficio Nro. 067-2020-MDP/A la Municipalidad Distrital de Polobaya presenta la solicitud para la aprobación de la Adenda al Convenio celebrado con la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero el cual fuera aprobado con el Acuerdo de Concejo Municipal Nro. 023-2019/MDJLBYR;

Que, la solicitud para la aprobación de la Adenda al Convenio ha merecido la opinión del área jurídica quien con el Informe Nro. 068-2020-OAJ/MDJLBYR señala la procedencia legal para que la adenda sea elevada al Concejo Municipal y se apruebe, ello al haberse verificado que se encuentra con arreglo a ley;

Que, se tiene pendiente un pedido similar de la Municipalidad Distrital de Quequeña, el mismo que se trató en la Sesión Ordinaria del 24 de febrero del 2020, quedando pendiente su atención y siendo que en la Sesión Extraordinaria del 17 de Marzo del 2020 se incorporó como punto de la Orden del Día se decide conjuntamente con el pedido de la Municipalidad Distrital de Polobaya;

Que, el Concejo Municipal ha decidido amparar la propuesta peticionada por ambas municipalidades, para lo cual se debe tener en cuenta en ambos casos que la vigencia de las Adendas y los Convenios primigenios serán **hasta el 31 de diciembre del 2020**, ello por cuanto la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, no cuenta con personal suficiente para poder continuar en el apoyo a diversas Municipalidades para la formulación y evaluación de sus proyectos de inversión pública;

Que, el punto 5.6 de la Directiva Nro. 004-2015-GM-MDJLBYR/GAL "Procedimiento para la gestión de Convenios en la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero", señala que todos los Convenios que se acuerden con nuestra Municipalidad deben ser aprobados por el Concejo Municipal y luego suscritos por el Alcalde; en consecuencia las adendas solicitadas se encuentran dentro de las